



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600093.PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0018
	Código Siga	071100435449
Denominación de la Contratación:	<i>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE RECURSOS HUMANOS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ".</i>	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El presente servicio tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", asegurando la continuidad y eficiencia en la gestión administrativa del personal, en concordancia con los principios de mérito, transparencia y servicio al ciudadano, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar un (01) Servicio de seguimiento y asistencia en la gestión de actividades operativas de recursos humanos, orientado a brindar asistencia técnica y administrativa en la elaboración de documentos, verificación de registros, procesamiento de información laboral y atención de acciones vinculadas a la administración del personal, garantizando el adecuado funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la correcta ejecución de las actividades asignadas a la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa "Llamkasun Perú"
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar el monitoreo diario de la asistencia y permanencia del personal bajo el régimen CAS mediante el uso de los sistemas de videovigilancia y los equipos de control de acceso biométrico, contrastando dicha información con los permisos otorgados, con la finalidad de elaborar los reportes diarios de asistencia. b) Comunicar al personal las omisiones de marcación detectadas para su regularización a través de las papeletas de permiso correspondientes (omisión de marcación, comisión de servicio u otras); en caso de no efectuarse la regularización, dejar constancia documentada para la aplicación de los descuentos que correspondan. c) Supervisar el correcto funcionamiento de los sistemas de videovigilancia (cámaras, DVR/NVR) y de los equipos de control de acceso biométrico de la Oficina Nacional y de las Unidades Territoriales, así como coordinar las acciones de logística, instalación, mantenimiento, reparación o reemplazo de dichos equipos. d) Efectuar visitas inopinadas a las Unidades Funcionales y Unidades Territoriales con la finalidad de verificar la permanencia del personal y el estado operativo de los equipos, elaborando los informes y reportes periódicos sobre incidencias vinculadas a la asistencia y operatividad. e) Verificar la adecuada sincronización de fecha y hora de los sistemas de videovigilancia; de identificarse desfases, comunicar y realizar el seguimiento correspondiente ante la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información para su



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>corrección.</p> <p>f) Brindar soporte general a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, incluyendo la atención de requerimientos operativos, la búsqueda de información en el acervo documental físico y digital, la elaboración de documentos administrativos y el apoyo en actividades y eventos institucionales, según corresponda.</p>
<p>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido). • RNP vigente de servicios para montos mayores a 1UT • Titulado en la carrera de Ingeniería Industrial, Economía, y/o Administración. Se acreditará el perfil con copia simple de Título, • Maestría en Gestión Pública. Se acreditará mediante copia simple de título de maestro en Gestión Pública. • Curso y/o capacitación en Gestión de Talento Humano. Se acreditará mediante constancia y/o certificado. • Experiencia general: no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado. Se acreditará mediante constancia y/o certificado. • Experiencia específica: no menor de un (01) años en el sector público o privado realizando actividades relacionados a gestión administrativa y/o gestión de recursos humanos o asistencia administrativa. Acreditar mediante constancias y/o certificados.
<p>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>
<p>No Aplica.</p>
<p>VI. SEGUROS</p>
<p>No Aplica.</p>
<p>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS</p>
<p>No Aplica.</p>
<p>VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.</p> <p>La Unidad Funcional de Recursos Humanos brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.</p> <p>La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con Unidad Funcional de Recursos Humanos.</p> <p>Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la</p>



naturaleza de la prestación de servicios contratada.

De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables, el cual consistirá de la siguiente manera:

PRODUCTO/ENTREGABLE

Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas en el numeral III del presente Términos de Referencia, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

<i>N° de Entregables/Producto</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>
<i>Primer entregable/producto</i>	<i>Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</i>
<i>Segundo entregable/producto</i>	<i>Hasta los sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</i>

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, el cual se cancelarán después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

XII. GARANTÍAS



No Aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none">▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No Aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">▪ El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo con los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del</p>



entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS

No Aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

LITMAN PINEDO TAFUR

Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"